



*Dirección General de
Política Agraria Comunitaria*

Avda. de Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

www.juntaex.es
Tfno: 924002000
Fax: 924002293

TABLA DE VIGENCIA

Orden por la que se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera para determinadas intervenciones en el marco del PEPAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Orden se elabora de conformidad con la habilitación normativa reconocida en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se reconoce a los titulares de las distintas Consejerías la competencia de ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en las materias que le sean propias.

La materia objeto de regulación se incluye en el marco normativo de la PAC que está recogido en el Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, y en su normativa de desarrollo. Además son de aplicación el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, distribuye las funciones entre los órganos de las distintas Administraciones, estatal y autonómica, a la autoridad de gestión del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 2023-2027).

A nivel autonómico, con anterioridad a la entrada en vigor del presente proyecto de Orden y bajo la regulación mencionada en el párrafo anterior, se ha publicado el Decreto 56/2023, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria para el ejercicio 2023; y el Decreto 169/2024, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ambas ayudas. Ambos decretos regulan el régimen de ayudas acogidas a la Intervención 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultores”, reguladas en el artículo 75 del Reglamento (UE) 2021/2115, y a la Intervención 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”, reguladas en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115.

De esta forma, tras la entrada en vigor del presente proyecto de Orden, el procedimiento de acceso aquí regulado, el IFGC, va a convivir durante su vigencia con la regulación recogida en estos Decretos, sin perjuicio que se aprueben nuevas normas que regulen otros aspectos de estas Intervenciones.

EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Csv:	FDJEXH7NEEAXPYWJWZNYM2U4QH8XUP	Fecha	20/06/2025 07:53:15
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

